

# INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE PROYECTOS O CENTRALES GENERADORAS NO RENOVABLES MENORES A 5 MEGAVATIOS (NO TRADICIONALES COMO BÚNKER, CARBÓN, DIÉSEL)

## Descripción del trámite:

La Declaración Voluntaria de Proyectos o Centrales Generadoras No Renovables, menores a 5 Megavatios, es anotada por la Dirección General de Energía (DGE), basado en el Marco Legal Correspondiente. A continuación, se detallan los requisitos necesarios:

## Base Legal:

- Decreto 93-96, Ley General de Electricidad, Artículo 8.
- La Norma Técnica de Generación Distribuida Renovable y Usuarios Auto productores con excedentes de Energía
- Guía Indicativa para habilitación de un Generador Distribuido Renovable (GDR) en el Mercado Mayorista
- Acuerdo Ministerial Número 221-2022
- La Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, indica en su Artículo 5

**Resultado del trámite:**  
Constancia de Registro

**Costo del trámite:**  
Sin costo

## Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar **vigentes** a la fecha.

En caso no se encuentre habilitada la casilla correspondiente, para cargar el documento al sistema, cargar en la opción "DOCUMENTOS ADICIONALES".

### Para una persona individual:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.
  2. Patente de Comercio de Empresa, cuando corresponda
  3. Si actúa como mandatario de persona individual, documento correspondiente con su respectiva razón registral
- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

### Para una persona jurídica:

1. Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción registral.
2. Patentes de comercio de empresa y de sociedad,

3. Documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por los registros correspondientes.
  4. Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o Pasaporte completo en caso de ser extranjero.
- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

### Requisitos Específicos

- DGE-43 "FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE PROYECTOS O CENTRALES GENERADORAS NO RENOVABLES, MENORES A 5 MEGAVATIOS"
- Declaración Voluntaria para Proyectos o Centrales Generadoras No Renovables, menores a 5 Megavatios

#### DOCUMENTOS ADICIONALES

- Resumen Ejecutivo del Proyecto: Resumen en el que se indique, entre otras, la ubicación (Indicar la finca, caserío, aldea, comunidad, municipio, departamento, donde se ubicará el proyecto); descripción de la tecnología a utilizar y la potencia a instalar.
- El interesado podrá incluir de manera voluntaria cualquier otra documentación/información que considere necesaria.

### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida al Director General de Energía.
- La Documentación presentada debe ser **LEGIBLE**.
- Cargar toda la documentación en el sistema

### Descargar formularios:

- Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.
- [DGE-43](#)

### Pasos a seguir:

1. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema, en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>.
2. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.